

SESIÓN PÚBLICA
SALA MONTERREY

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
03 DE JUNIO DE 2026

ASUNTOS LISTADOS (5 JRC) TOTAL: 5 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SM-JRC-10/2026	Partido Revolucionario Institucional	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-07/2026 , que confirmó el acuerdo IEC/CDE02/07/2026 , del Comité Distrital 02 del Instituto Electoral de esa entidad, por el que se aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", en el marco del proceso electoral local ordinario 2025-2026.	Registro de candidatos	<p>CUENTA CONJUNTA</p> <p>SM-JRC-10/2026, SM-JRC-11/2026, SM-JRC-12/2026, SM-JRC-13/2026 y SM-JRC-14/2026</p> <p>CONFIRMA Y CONMINA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</p> <p>La Sala, en todos los casos, confirmó las resoluciones impugnadas al considerar que resultó conforme a derecho que el Tribunal local hubiese validado la actuación de los Comités Distritales en cuanto a que no incurrieron en la omisión que alegó la representación del Partido Revolucionario Institucional.</p>
2.	SM-JRC-11/2026	Partido Revolucionario Institucional	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-10/2026 , que confirmó el acuerdo IEC/CDE16/007/2026PTMORE NA , del Comité Distrital 16 del Instituto Electoral de esa entidad, por el que se aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", en el marco del proceso electoral local ordinario 2025-2026	Registro de candidatos	<p>Sostuvo que, de conformidad con la línea jurisprudencial aplicable en la revisión de las solicitudes de registro, la autoridad administrativa electoral únicamente se encontraba obligada a verificar que las postulaciones estuvieran respaldadas con la documentación que exigía la normativa electoral.</p>

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
3.	SM-JRC-12/2026	Partido Revolucionario Institucional	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-12/2026 , que confirmó el acuerdo 13 , del Comité Distrital 06 del Instituto Electoral de esa entidad, por el que se aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", en el marco del proceso electoral local ordinario 2025-2026.	Registro de candidatos	<p>Advirtió que la autoridad administrativa no estaba obligada a llevar a cabo la revisión de la legalidad de los procedimientos seguidos por los partidos integrantes de la coalición para la selección de sus candidaturas.</p> <p>Desestimó los agravios de inelegibilidad formulados en cada uno de los asuntos, al no haberse acreditado alguna causa que impidiera el ejercicio del derecho a ser votado de las personas registradas.</p>
4.	SM-JRC-13/2026	Partido Revolucionario Institucional	Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-13/2026 , que confirmó el acuerdo IEC/CDE05/007/2026 , del Comité Distrital 05 del Instituto Electoral de esa entidad, por el que se aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", en el marco del proceso electoral local ordinario 2025-2026.	Registro de candidatos	<p>Razonó que la autoridad responsable realizó una debida valoración de las pruebas; aunado a que la sentencia se encontró debidamente fundada y motivada y cumplió con el principio de exhaustividad.</p> <p>Conminó al Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza para que en lo sucesivo actúe con la debida diligencia en los términos precisados en las sentencias.</p>
5.	SM-JRC-14/2026	Partido Revolucionario	Tribunal Electoral del	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila	Registro de candidatos	

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
		Institucional	Estado de Coahuila de Zaragoza	de Zaragoza en el expediente TECZ-JE-19/2026 , que confirmó el acuerdo IEC/CDE11/007/2026 , del Comité Distrital 11 del Instituto Electoral de esa entidad, por el que se aprobó la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones locales por el principio de mayoría relativa, postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Coahuila", en el marco del proceso electoral local ordinario 2025-2026.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>